

RENTPENSIÓN XVII, FONDO DE PENSIONES

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN

Plan de Pensiones integrado: **Plan de Pensiones Altair Crecimiento Pensiones II**

1. Principios generales

Los activos del fondo de pensiones serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades, conforme a la legislación vigente en cada momento. En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección del interés de partícipes y beneficiarios.

La vigencia y el horizonte temporal de la política de inversiones del fondo, definida en función de los objetivos y las características de los planes de pensiones en él integrados, es indefinida y de largo plazo. No obstante, la política de inversión del fondo podrá ser modificada o actualizada por acuerdo de la Comisión de Control en cualquier momento.

Las operaciones sobre activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o a través de sistemas organizados de negociación se realizarán conforme a los precios resultantes en dichos mercados, salvo que la operación pueda realizarse en condiciones más favorables para el fondo de pensiones.

Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados, manteniéndose en niveles prudentes la inversión en productos no negociados en mercados regulados.

Las inversiones de los fondos de pensiones, cualquiera que sea su política, están sujetas a las fluctuaciones de los mercados así como a otros riesgos inherentes a la inversión en valores.

Como consecuencia de lo anterior, el partícipe debe ser consciente en todo momento de que el valor liquidativo de la participación en el fondo de pensiones puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

2. Política de inversión del Fondo de Pensiones

La política de inversión del Fondo de Pensiones RENTPENSIÓN XVII, F.P. sigue un proceso de gestión activa con vocación inversora global, que invertirá principalmente en Fondos de Inversión Mobiliaria, con el objetivo de que, mediante una adecuada selección y ponderación de los mismos, se consiga que en todo momento el nivel global de riesgo de la cartera del Fondo sea el menor posible. No se establece una distribución fija entre activos de Renta Fija y Renta Variable.

La gestión del Fondo RENTPENSIÓN XVII, F.P. toma como referencia el comportamiento de los índices Stoxx 50 (50%) y JP Morgan Bonos Gobiernos Euro 3-5 años (50%).

El Fondo RENTPENSIÓN XVII, F.P. invertirá su patrimonio directa o indirectamente a través de IIC's (entre 0%-100%) en activos de renta fija y renta variable, sin que exista predeterminación en cuanto a los porcentajes invertidos en cada tipo de activo, o a estilos de inversión. Los emisores, serán de países OCDE, principalmente europeos y EEUU.

El Fondo RENTPENSIÓN XVII, F.P. podrá tener exposición en RV y RF emergente y/o high yield.

Para la inversión en renta fija no existirá predeterminación en cuanto a los emisores, público o privado, incluyendo depósitos. Las emisiones de Renta Fija tendrán calidad crediticia mínima, igual o superior a la que tenga el Reino de España en cada momento, o BBB- (por S&P o equivalentes por otras agencias), la que sea inferior. No obstante podrá invertir hasta un máximo del 10% de la exposición total en activos con calidad inferior a la descrita, incluyendo activos high yield o de baja calidad (rating inferior a BBB- por S&P o equivalentes por otras agencias). En caso de que las emisiones no estén calificadas, se atenderá al rating del emisor. Si el emisor y la emisión, no tienen calificación crediticia específica por ninguna agencia reconocida, la gestora les asignará un rating propio. Para determinar este rating, la Gestora tendrá en cuenta al menos: estados financieros del emisor, tipo de activo, y riesgo de contraparte y operacional en los instrumentos financieros estructurados. El fondo no tendrá más del 10% de la exposición total en activos sin rating de agencia de emisor ni emisión. La duración media de la cartera será entre 0 y 10 años.

El fondo de pensiones podrá invertir en depósitos a la vista o, con vencimiento no superior al máximo que indique la normativa vigente en cada momento, en entidades de crédito con sede en algún país miembro de la UE. Los depósitos estarán nominados en monedas que se negocien en mercados de divisas de la OCDE. .

La exposición a riesgo divisa estará entre el 0% y 50%.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

3. Métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y procesos de gestión de dichos riesgos

La entidad encargada de la gestión y administración de activos tiene establecidos los siguientes métodos de medición de riesgos y procesos de gestión de dichos riesgos:

3.1 Riesgo de Contrapartida

- **Límites y Autorización de contrapartidas.**

Se han establecido límites con la máxima prudencia basados en rating externos.

- **Operativa de control de Contrapartidas.**

Con carácter periódico, para cada producto se realizará el siguiente análisis:

- OTC's: Se comprueba la calificación crediticia de las Contrapartidas.

3.2 Riesgo de Emisor

- **Límites y Autorización de Emisores.**

Se han establecido límites con la máxima prudencia basados en rating externos.

- **Operativa de control de Emisores**

Con carácter periódico, se realizan comprobaciones con el objeto de que las entidades cumplan los límites internos aprobados controlando los rating emisores.

- **Riesgo de liquidación.**

Todas las operaciones que se realizan en renta fija son entrega contra pago y cobro contra entrega, por lo que no existe riesgo de liquidación.
En el caso de utilizar otra fórmula de liquidación la operación es seguida hasta su vencimiento.

- **Operativa de Control del Seguimiento de la Liquidación de Operaciones.**

Dicha operativa consiste en un seguimiento de las operaciones de renta fija, con anterioridad a su fecha de liquidación para evitar incidencias en dicha fecha.

3.3 Riesgo de Intermediario

Se dispone de una lista de Brokers autorizados para intermediar en renta variable.

- **Control de Brokers de Renta Variable**

Este control se realiza de forma periódica y las comprobaciones se basan en lo siguiente:

- Rating.- Rating asignado por S&P a las obligaciones de largo plazo del emisor si el rescate es en la divisa local del emisor.
- Evento de crédito.- Probabilidades de impago de la empresa durante el periodo de un año, predichas por el modelo de rating de Bloomberg.
- Riesgo país.- Rendimiento de la letra a 10 años, también conocido como el tipo libre sin riesgo, para el país o región seleccionada en riesgo de país.
- Prima riesgo país.- Retorno de mercado esperado según el riesgo acumulado para el país o región seleccionada en riesgo de país.
- Prima de riesgo.- Rendimiento adicional medio que se exige un inversor como compensación por invertir en acciones, en lugar de instrumentos libres de riesgo. Prima de riesgo se obtiene a partir de la prima país y el beta aplicado.

3.4 Riesgo De Mercado

- **Control de la Gestión de Carteras de Renta Variable**

Periódicamente se realizan revisiones del informe de desviación de las carteras gestionadas con respecto a la cartera prototipo asociada, si la hubiera, en base a sus porcentajes de inversión.

- **Control de la Gestión de Carteras de Renta Fija**

De forma periódica se realiza el control de las duraciones de las carteras respecto al límite establecido.

3.5 Control de Riesgo Operativo

- **Control de las necesidades de liquidez.**

Se calcula el disponible en tesorería para la cartera durante el día siguiente al del cálculo. Dichos cálculos se realizan mediante una hoja de tesorería.

- **Procedimiento para comprobar el adecuado registro de las operaciones.**

Periódicamente se comprueba que todas las boletas confeccionadas por el gestor han sido contabilizadas correctamente. Para ello, se supervisan los siguientes listados:

- Confirmación de las operaciones por parte del gestor.
- Comprobación de entrada y liquidación de dichas operaciones.
- Conciliación de la tesorería y cartera periódicamente del fondo.

- **Sistema de imputación de datos y contabilización de operaciones.**

Todas las operaciones son registradas cronológicamente y recogidas en la boletas correspondientes.

Las operaciones se contabilizan exclusivamente cuando se han recibido las confirmaciones externas.

En el caso excepcional de que no se disponga de la confirmación de operaciones realizadas, se contacta con el intermediario para que envíe una preconfirmación por e-mail o fax.

- **Procedimientos para realizar ajustes contables y revisar los saldos de operaciones con instrumentos derivados.**

Con la finalidad de realizar un mayor control sobre las operaciones con instrumentos derivados, la Entidad Gestora ha establecido un control periódico de los siguientes conceptos:

- Operaciones pendientes de liquidar. Cuadre y conciliación de los saldos a favor y/o en contra del Fondo, en operaciones ya vencidas o ejecutadas, y que estén pendientes de cobro y/o pago.
- Cuentas de tesorería, mediante revisiones de todos los movimientos diarios del Fondo.
- Inventario de la cartera.
- Garantías depositadas.
- Cualquier otro concepto que sea componente de la operativa con instrumentos derivados.

- **Comprobación de la Valoración**

Diariamente se comprueba la correcta valoración de los planes integrados en el Fondo, inmediatamente después de realizar el procedimiento de valoración.

Sobre el documento de valoración se realizarán las siguientes comprobaciones:

1. El sistema calcula la variación de valor liquidativo con respecto al día anterior, verificando posteriormente la inexistencia de variaciones anómalas y que el valor del día sea razonable con respecto a la evolución del mercado.

2. Revisión de los asientos automáticos, verificando que cuadran.
3. Revisión de la valoración de las operaciones a plazo, comprobando que el cambio está introducido correctamente.
4. Se realizan comprobaciones de distintas partidas que determinan las correcciones del cálculo del valor liquidativo.

Si se detecta alguna diferencia en estas comprobaciones básicas se deberá:

1. Anular la valoración.
2. Cuando el error ha sido solventado se procederá a lanzar el proceso de valoración de nuevo.
3. Realizar de nuevo las comprobaciones.

- **Sistema de conciliaciones.**

De forma periódica se elabora una conciliación entre los datos ya registrados en contabilidad y los proporcionados por los depositarios.

Además, existe una conciliación entre la contabilidad elaborada por Administración y la información de la contraparte correspondiente: cuenta de garantías por derivados, liquidaciones de las plusvalías en derivados, operaciones pendientes de liquidar, etc.

3.6 Riesgos Legales.

Periódicamente se comprueba el cumplimiento de limitaciones marcadas por la normativa vigente, mediante un listado informático en el que se especifican los límites alcanzados para cada Fondo.

Control de límites legales: Procedimiento

La aplicación informática permite la generación automática de un informe de incumplimiento de los coeficientes legales para el fondo de pensiones.